

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTEMPAN, PUEBLA

INDICE

1. INTRODUCCIÓN 04

2. MARCO NORMATIVO 05

2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 05

2.2 Ley Federal de Planeación 05

2.3 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria 05

2.4 Ley de Coordinación Fiscal 06

2.5 Ley General de Contabilidad Gubernamental 06

2.6 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. 06

2.7 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla 07

2.8 Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla 07

2.9 Ley Orgánica Municipal 07

3. OBJETIVOS 07

3.1 Objetivo general 07

3.2 Objetivos particulares 08

4. GLOSARIO 09

5. CONSIDERACIONES GENERALES 12

5.1 Participantes en el Programa Anual de Evaluación 12

5.2 Coordinación de las Actividades 13

6. MONITOREO 14

7. SEGUIMIENTO 16

8. EVALUACIÓN 19

8.1 Evaluación de Programas, Fondos y Políticas Públicas 21

8.2 Evaluación al Plan Municipal de Desarrollo 23

8.3 De los Informes de Evaluación 25

8.4 Del Informe de Gobierno 29

9 METODOLOGÍAS 31

10 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 33

11. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN 37

12. CONSIDERACIONES FINALES 40

1. INTRODUCCIÓN

En el contexto de la Gestión para Resultados en el ámbito municipal, el fortalecimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) constituye un elemento indispensable para garantizar que la acción gubernamental se oriente efectivamente al cumplimiento de objetivos, metas y resultados medibles en beneficio de la población. Bajo este enfoque, el Programa Anual de Evaluación (PAE), se consolida como el instrumento rector que permite organizar, sistematizar y ejecutar los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios, fondos, subsidios y políticas públicas implementadas por los Ayuntamientos, integrando un esquema técnico que vincula la planeación con la programación, presupuestación y evaluación del gasto público.

La relevancia del PAE radica en su capacidad para generar información estratégica que permita valorar de manera objetiva el desempeño institucional, mediante el análisis sistemático del cumplimiento de indicadores de gestión y estratégicos, así como los resultados alcanzados en relación con los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo. En este sentido, el monitoreo y la evaluación no se limitan a la verificación del ejercicio del gasto, sino que se orienta a determinar la eficiencia, eficacia, calidad e impacto de las intervenciones públicas, contribuyendo a la mejora continua de la gestión gubernamental y al uso óptimo de los recursos públicos.

A través de la implementación del PAE, se establece una relación directa entre el quehacer municipal y los resultados comprometidos en los instrumentos de planeación, particularmente en el Plan Municipal de Desarrollo, permitiendo medir el grado de avance en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos. Este proceso facilita la identificación de desviaciones, áreas de oportunidad y factores que indicen en el desempeño de los programas, generando evidencia suficiente para la toma de decisiones, el rediseño de estrategias y la reorientación de recursos hacia aquellas acciones que generen mayor valor público.

La elaboración e implementación del Programa Anual de Evaluación, responde a un proceso técnico estructurado que considera la definición de los programas y fondos sujetos a evaluación, la determinación de los tipos y metodologías de evaluación a aplicar, la calendarización de actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación, así como la asignación de responsabilidades institucionales para su ejecución. Este proceso implica la coordinación de las distintas áreas de la Administración Pública Municipal, particularmente aquellas vinculadas a la Planeación, Programación, Control Interno y Ejercicio del Gasto, garantizando que las actividades del PAE se desarrollen bajo criterios de objetividad, consistencia metodológica y apego a la normatividad vigente.

Como resultado de su ejecución, el PAE permite generar productos evaluativos que aportan información relevante sobre el desempeño de los programas, políticas públicas, identificando fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, así como

recomendaciones orientadas a la mejora. Estos resultados constituyen insumos fundamentales para la implementación de mecanismos de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), fortaleciendo la capacidad institucional para corregir desviaciones, optimizar procesos y elevar la calidad de los bienes y servicios públicos proporcionados por el municipio.

Finalmente, el cumplimiento del Programa Anual de Evaluación fortalece de manera sustantiva los principios de transparencia, rendición de cuentas y control del ejercicio del gasto público, al garantizar la generación sistemática y difusión de información sobre los resultados del desempeño gubernamental. En este sentido, el PAE no solo constituye un instrumento técnico de evaluación, sino también un mecanismo de gobernanza que permite a la ciudadanía y a los entes fiscalizadores conocer el grado de cumplimiento de los objetivos institucionales, consolidando una administración pública municipal más eficiente, responsable y orientada a resultados.

2. MARCO NORMATIVO

2.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

En términos de los artículos 25, 26, 115 y 134, el Municipio, como parte del Estado Mexicano, cumple con la obligación de ser parte de la rectoría de la economía a fin de garantizar el desarrollo económico y social de la nación, planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, mediante el Sistema Nacional de Planeación Democrática; con ello establecer las bases para evaluar el ejercicio de los recursos económicos, los cuales se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

2.2 LEY FEDERAL DE PLANEACIÓN.

De acuerdo con los artículos 1, 2, 3, 9, 12, 14, 21 y 22, conforman las bases para regular el ejercicio de la planeación, estableciendo las bases de la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática y la coordinación entre la Federación, Estados y Municipios, a fin de que se evalúen los resultados, mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño.

2.3 LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Los artículos 24 y 25 se establecen que la programación y la presupuestación del gasto público comprenden las actividades que se deberán realizar para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas que se hayan planteado con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan de la planeación del desarrollo, así como estructura programática deberá facilitar la vinculación de la programación de los ejecutores con el Plan Nacional de Desarrollo con los programas, y que se deberá incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales, teniendo como apoyo de las políticas de la planeación del Desarrollo.

En el artículo 85 que los recursos federales transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios deberán, conforme a la fracción I, ser evaluados en términos del diverso 110, así como informar sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal." Los informes a los que se refiere esta fracción deberán incluir información respecto de los recursos federales que les sean transferidos.

Por otro lado, es el artículo 110 el que establece la evaluación del desempeño a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales, así como establece cómo debe realizarse esa evaluación.

2.4 LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

De conformidad con el artículo 49, fracción V, establece que los fondos del Capítulo V "Fondos de Aportaciones Federales" serán evaluados conforme al diverso 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales.

2.5 LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

El artículo 54 establece que la información correspondiente a la cuenta pública deberá relacionarse con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo que incluya la evaluación del desempeño de los programas federales, estatales y municipales. Conforme al diverso 79 establece la obligación de publicar en la página de internet el Programa Anual de Evaluaciones, con su metodología e indicadores de desempeño, conforme a los criterios de evaluación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

2.6 LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

En términos del artículo 18, los entes públicas deberán elaborar las iniciativas de Ley de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, a partir de los objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; además que deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

2.7 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

En el artículo 107 establece que, en el Estado de Puebla se organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo, mismo que será democrático y se integrará con los

planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especiales. Asimismo, en los planes estatales y municipales de desarrollo, el Gobierno del Estado y cada uno de los Municipios velarán por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo.

2.8 LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA

Conforme a los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, V, XI, XV, XVI, XVII, XIX, XXI, XXIII, 4, 5fracción II,6faccionesV, VI, VII, IXyX,9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19fracción II, 21, 22, 23 fracción V, 24, 27 fracción II, 28 fracción II, 31, 32, 37, 38, 39, 40, 41, 48, 49, 51, 52, 53, 56, 62,63, 64, 65, 66, 67,68,69, 70, 71, 72, 75, 76, 77, 78, 79, 84y 85, se establecen las normas y principios fundamentales de acuerdo a los cuales se llevará a cabo la planeación del desarrollo económico, social, político y cultural en el Estado, así como las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con los municipios de la entidad de acuerdo a la legislación aplicable. El proceso de planeación del desarrollo debe servir a los altos intereses de la sociedad y que debe orientarse a transformarla. El Ejecutivo y los Ayuntamientos, son responsables, en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo y conducir la Planeación del Desarrollo. Los elementos de instrumentación del Sistema Estatal de Planeación Democrática serán entre otros, el Plan Municipal de Desarrollo, que presentan los Ayuntamientos a través de los Presidentes Municipales, por el periodo constitucional que le corresponda, pudiendo contener consideraciones y proyecciones de mayor plazo, así como las acciones de control, seguimiento y evaluación.

2.9 LEY ORGÁNICA MUNICIPAL

Conforme a los artículos 78 fracciones VI y VII, 101 a 115 y 169, establece el Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Municipal, para que los Ayuntamientos conduzcan el proceso de planeación municipal, mediante el Sistema Municipal de Planeación Democrática, considerando las etapas y los productos de la planeación, debiendo constituir el Consejo de Planeación Municipal como el órgano de participación social y de consulta. Dentro de las etapas se encuentra la evaluación deberá realizarse anualmente. El área encargada de la planeación, seguimiento y evaluación es la Contraloría Municipal.

3. OBJETIVOS

El Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2026 del Municipio tiene los siguientes objetivos:

3.1 OBJETIVO GENERAL:

Establecer e implementar durante el ejercicio fiscal 2026, un esquema integral, sistemático y normativamente alineado de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño de los programas presupuestarios, fondos, subsidios y políticas públicas del H. Ayuntamiento de Cuautempan, y que permita medir de manera

objetiva el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, a través de uso de indicadores estratégicos y de gestión, generando información oportuna, confiable y verificable para la toma de decisiones, la mejora continua de la gestión pública y la correcta aplicación de los recursos públicos bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas.

3.2 Objetivos particulares:

Derivado del objetivo general del Programa Anual de Evaluación, los objetivos particulares se establecen como los elementos que orientan de manera operativa las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño en el municipio de Cuautempan, durante el ejercicio fiscal 2026, permitiendo delimitar su alcance, asegurar su medición y garantizar su contribución al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Monitoreo del Desempeño Institucional

Establecer y ejecutar un proceso sistemático de monitoreo que permita medir el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios y del Plan Municipal de Desarrollo, mediante el análisis periódico de indicadores estratégicos y de gestión, a fin de identificar oportunamente desviaciones y generar información relevante para la toma de decisiones.

Seguimiento al cumplimiento de metas y compromisos.

Implementar mecanismos de seguimiento continuo que permita verificar el grado de cumplimiento de las metas programadas, así como de los compromisos institucionales derivado de la ejecución de programas, fondos y políticas públicas, integrando información periódica que facilite la evaluación del progreso y la corrección de las desviaciones, en su caso.

Evaluación del desempeño de programas y fondos

Realizar evaluaciones del desempeño a los programas presupuestarios, fondos y políticas públicas municipales, conforme a metodologías técnicas definidas, que permitan valorar su eficacia, eficiencia y resultados, generando evidencia objetiva sobre su contribución al cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

Generación de información para la toma de decisiones

Producir información técnica, confiable y oportuna derivada de los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación, que sirva como insumo para la toma de decisiones estratégicas, la reorientación de acciones y la mejora continua de la gestión municipal.

Fortalecimiento de la mejora continua institucional

Identificar áreas de oportunidad, debilidades, factores que incidan en el desempeño de los programas y políticas públicas, a fin de establecer acciones de mejora que contribuyan a optimizar los resultados y elevar la calidad de los bienes y servicios proporcionados por el municipio.

Transparencia y rendición de cuentas

Fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, mediante la integración, sistematización y difusión de los resultados, derivados de las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación, en cumplimiento de la normatividad aplicable.

Coordinación Institucional del PAE

Asegurar la coordinación de las actividades del Programa Anual de Evaluación a través de la Contraloría Municipal, como instancia responsable del Sistema de Evaluación del Desempeño, garantizando la correcta ejecución, seguimiento y cumplimiento de las acciones programadas durante el ejercicio fiscal 2026.

4. GLOSARIO

4.1 APM: Administración Pública Municipal establecida conforme a la normatividad aplicable.
4.2 ASEP: Auditoría Superior del Estado de Puebla.
4.3 ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora, entendidas como las observaciones descritas en los informes por parte de los entes evaluadores.
4.4 Ayuntamiento: Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautempan Puebla.
4.5 Bajo demanda: Criterio utilizado para aquellas actividades que su realización está sujeta a factores o sujetos externos al Ayuntamiento o la Unidad Administrativa.
4.6 Contraloría Municipal: Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautempan , Puebla.
4.7 CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
4.8 Evaluación: Es la acción de analizar sistemáticamente las acciones emprendidas por las Unidades Administrativas adscritas al Ayuntamiento para determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas.
4.9 Evaluación de Consistencia y Resultados: Tipo de evaluación que consiste en analizar sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas o políticas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en sus indicadores.
4.10 Evaluación de Diseño: Tipo de evaluación que consiste en analizar el diseño e implementación del programa presupuestario, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, implementación y resultados que permitan

valorar si dicha gestión cumple con lo necesario para el logro de sus metas y objetivos, a efecto de emitir recomendaciones que permitan la instrumentación de mejoras al programa.

4.11 Evaluación Específica de Desempeño: Tipo de evaluación que consiste en analizar, mediante trabajo de gabinete, el desempeño de los programas o políticas para mejorar su gestión, midiendo el logro y alcance de sus resultados, con base en sus metas e indicadores.

4.12 Evaluación Externa: A la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

4.13. Evaluación Interna: Valoración realizada por las instancias públicas responsables de la ejecución de los programas, con el propósito de mejorar su desempeño, reorientar el gasto y fortalecer la rendición de cuentas.

4.14 FAISMUN: Fondo de Aportación Federal denominado "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", en términos del artículo 25 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.

4.15 FORTAMUNDF: Fondo de Aportación Federal denominado "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", en términos del artículo 25 fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal.

4.16 Indicador de gestión: aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

4.17 Indicador estratégico: mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque. Impacta de manera directa en la población o área de enfoque.

4.18 Indicadores de desempeño: los indicadores con sus respectivas metas corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. En otras palabras, los indicadores deben permitir medir resultados: la calidad, no sólo la cantidad, de los bienes y servicios provistos; la eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades; la consistencia de los procesos; el impacto social y económico de la acción gubernamental y los efectos de la implantación de mejores prácticas.

4.19 Instancia Evaluadora Externa: instancias técnicas independientes de las instituciones que ejercen los recursos a evaluar, designadas por las entidades o sus municipios, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados; estas pueden ser personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar.

4.20 Informe Final de Evaluación: Documento que contiene los resultados del proceso de evaluación, conforme a los términos de referencia establecidos.
4.21 LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
4.22 LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4.23 LTAIPEP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
4.24 Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): la MIR facilita entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios, la construcción de la MIR permite focalizar la atención de un programa presupuestario y proporciona los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, retroalimenta el proceso presupuestario para asegurar el logro de resultados.
4.25 Medios de verificación: Son las fuentes de información que obran en las unidades administrativas a través de las cuales se recaba la información que permiten medir el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los Planes y Programas aprobados por el Municipio.
4.26 Metodología de Marco Lógico (MML): la MML facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios; el uso de la MML es cada vez más generalizado como herramienta de administración de programas y proyectos, pues con base en ella es posible: presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos; evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.
4.27 Plan de Desarrollo Municipal (PDM): Es una herramienta de gestión que promueve el desarrollo social en un determinado territorio. De esta manera, sienta las bases para atender las necesidades insatisfechas de la población y para mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos.
4.28 Presupuesto Basado en Resultados (PbR): es un proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados. Sistema de Evaluación del Desempeño: conjunto de elementos que permiten monitorear, evaluar y dar seguimiento a la política pública y los Programas Presupuestarios con el objeto de mejorar los resultados de los mismos.
4.29 Unidad Responsable (UR): a la unidad responsable, definida como el área administrativa de las dependencias y entidades, obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra, para contribuir al cumplimiento de los programas presupuestarios comprendidos en la estructura programática autorizada.
4.30 PAE: Programa Anual de Evaluación del Desempeño, al que se refiere el artículo 110 fracción IV de la LFPRH.

4.31 PMD: Plan Municipal de Desarrollo.
4.32 Pp: Programas Presupuestarios. Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios.
4.33 Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.
4.34 SEDM: Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.
4.35 SFU: Sistema de Formato Único.
4.36 SCG: Sistema de Contabilidad Gubernamental.
4.37 SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos.
4.38 Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, los organismos descentralizados y órgano autónomos que ejecuten Programas Presupuestarios.
4.39 Tesorería Municipal: Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautempan, Puebla.
4.40 TdR: A los términos de referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos con que se realizarán las evaluaciones.
4.41 Unidades Administrativas: Las áreas que conforman la Administración Pública Municipal del Municipio.

5. CONSIDERACIONES GENERALES

El presente apartado define los actores institucionales que participan en la implementación del Programa Anual de Evaluación del Municipio de CuautempanPuebla, así como los mecanismos de coordinación que garantizan la correcta ejecución de las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño durante el ejercicio fiscal 2026. Su integración permite delimitar responsabilidades, asegurar la alineación institucional y fortalecer el control interno, bajo un enfoque técnico y conforme a la normatividad aplicable.

5.1. PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

Para la correcta implementación del Programa Anual de Evaluación, se identifican los siguientes actores institucionales, considerando su nivel de responsabilidad dentro de la estructura del Ayuntamiento:

Coordinación Institucional

Corresponde al Presidente Municipal, así como al H. Ayuntamiento integrado por Regidores y Síndico, en su carácter de máxima autoridad del gobierno municipal, quienes tienen la atribución de conducir la política pública, aprobar los instrumentos de planeación y asegurar la implementación de mecanismos que fortalezcan la evaluación del desempeño. Su participación es fundamental para garantizar la alineación del PAE con los objetivos estratégicos del municipio y para respaldar institucionalmente su ejecución.

Supervisión y Control

La Contraloría Municipal funge como la instancia responsable de coordinar, supervisar y dar seguimiento a la implementación del Programa Anual de Evaluación, en su carácter de órgano de control interno. Entre sus funciones se encuentra verificar el cumplimiento de las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación, así como asegurar que los procesos se desarrollen conforme a criterios técnicos, normativos y de transparencia, garantizando la integridad de la información generada y su utilidad para la toma de decisiones.

Ejecución Operativa

Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, a través de sus titulares y áreas responsables, participan como ejecutores de los programas presupuestarios y políticas públicas, siendo responsables de generar la información necesaria para el monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño, así como de atender las recomendaciones derivadas de dichos procesos, en coordinación con la Contraloría Municipal.

La participación de estos actores permite establecer una estructura clara de responsabilidades, asegurando que el Programa Anual de Evaluación se implemente de manera ordenada, coordinada y conforme a los objetivos institucionales del municipio.

5.2 Coordinación de las Actividades

La coordinación de las actividades del Programa Anual de Evaluación es un elemento fundamental para garantizar su efectividad, eficiencia y cumplimiento en tiempo y forma. En este sentido, se establecen dos niveles de coordinación: técnica y administrativa, las cuales permiten articular las acciones de las distintas áreas involucradas y asegurar la adecuada ejecución de los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación.

Coordinación Técnica

La Contraloría Municipal será la instancia responsable de la coordinación técnica del Programa Anual de Evaluación, teniendo a su cargo la definición de metodologías, criterios e instrumentos para la realización de las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación. Asimismo, establecerá los lineamientos para la integración, análisis y validación de la información, asegurando su consistencia, confiabilidad y pertinencia. Esta coordinación implica también la comunicación permanente con las Dependencias y Entidades municipales, a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades programadas y la correcta aplicación de los enfoques metodológicos establecidos.

Coordinación Administrativa

La coordinación administrativa estará a cargo de la Contraloría Municipal en conjunto con las áreas correspondientes del Ayuntamiento, y comprende los aspectos lógicos y operativos necesarios para la ejecución del Programa Anual de Evaluación. Esto incluye la gestión de recursos humanos, materiales y financieros, la organización de actividades conforme al cronograma establecido, el seguimiento de plazos, así como la verificación del cumplimiento de las metas institucionales. Asimismo, se asegurará que, en su caso, los procesos de contratación de evaluaciones externas, se realice conforme a la normatividad aplicable, garantizando transparencia y eficiencia en el uso de los recursos.

La adecuada coordinación técnica y administrativa, permitirá consolidar un proceso integral de evaluación del desempeño en el municipio, fortaleciendo la gestión pública y asegurando el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Anual de Evaluación.

6. MONITOREO

El monitoreo, como componente fundamental del Programa Anual de Evaluación del municipio de CuautempanPuebla, constituye un proceso continuo, sistemático y estructurado que permite recopilar, analizar y dar seguimiento a la información relativa al desempeño de los programas presupuestarios y del Plan Municipal de Desarrollo durante el ejercicio fiscal 2026. Su implementación tiene como finalidad generar evidencia objetiva sobre el grado de avance en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, facilitando la toma de decisiones y la adopción de medidas correctivas que fortalezcan la gestión pública municipal.
En este sentido, el monitoreo se desarrolla bajo un enfoque técnico alineado al Sistema de Evaluación del Desempeño, mediante el uso de indicadores estratégicos y de gestión que permiten comparar los resultados alcanzados con las metas programadas, en periodos definidos, asegurando la disponibilidad de información relevante, confiable y verificable. Este proceso no solo permite identificar desviaciones en la ejecución de los programas, sino también reconocer avances, buenas prácticas y áreas de oportunidad que contribuyan a la mejora continua de la administración pública municipal.

La Contraloría Municipal, en su carácter de instancia responsable de coordinar el Sistema de Evaluación de Desempeño, será la encargada de establecer criterios, mecanismos, herramientas para la ejecución de las actividades de monitoreo, así como de integrar y validar la información generada por las dependencias y entidades municipales, garantizado su consistencia metodológica y su alineación con los objetivos institucionales.

Derivado de las disposiciones normativas aplicables y de los procesos institucionales del municipio, las actividades de monitoreo que deberán

desarrollarse en el marco del presente Programa Anual de Evaluación son las siguientes:

El reporte trimestral del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos al municipio, a través de los sistemas y plataformas establecidos para tal efecto, asegurando el cumplimiento de las obligaciones en materia de información financiera y de desempeño.

El monitoreo al Plan Municipal de Desarrollo, mediante la revisión periódica del avance en el cumplimiento de sus objetivos, estrategias y lineas de acción, a partir de los indicadores definidos, permitiendo valorar su ejecución y resultados.

El monitoreo a los programas presupuestarios municipales, mediante el seguimiento de sus indicadores estratégicos y de gestión, con el propósito de medir el cumplimiento de metas y resultados, así como identificar desviaciones en su ejecución.

Para fortalecer el análisis de la información, la Contraloría Municipal podrá implementar mecanismos de semaforización que permitan clasificar el nivel de cumplimiento de los indicadores, facilitando la interpretación de resultados y la identificación de áreas criticas que requieran atención prioritaria.

El monitoreo se realizará de manera periódica y conforme a la disponibilidad de la información, integrando los resultados en los reportes técnicos que servirán como insumo para las actividades de seguimiento y evaluación, asegurando la coherencia entre los distintos procesos del Programa Anual de Evaluación y contribuyendo al fortalecimiento de la gestión pública municipal orientada a resultados.

Con la finalidad de fortalecer el análisis del desempeño y contar con herramientas que faciliten la interpretación de los resultados, se incorporará un mecanismo de semaforización aplicable al monitoreo del Plan Municipal de Desarrollo y de los Programas Presupuestarios municipales. Este instrumento permitirá realizar una valoración objetiva del grado de cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, mediante la clasificación de resultados en rangos previamente definidos.

La implementación de este esquema contribuirá a identificar de manera clara el nivel de desempeño alcanzado, facilitando la detección de áreas de oportunidad, la toma de decisiones informadas y la orientación de acciones correctivas que fortalezcan la mejora continua de la gestión pública municipal.

Para tales efectos, la Contraloría Municipal será la responsable de establecer los parámetros de cumplimiento para cada rango porcentual, así como para definir los criterios técnicos que sustenten la clasificación de los indicadores, garantizando en todo momento la consistencia, objetividad y transparencia en la valoración de los resultados.

A continuación, se presenta la propuesta de semaforización para la evaluación del cumplimiento de metas:

CONCEPTO	SEMAFORIZACIÓN	PORCENTAJE
SATISFACTORIO		85% -110%
POCO SATISFACTORIO		70%- 84%
INSATISFACTORIO		0%- 69%
SOBRECUMPLIMIENTO		Mayor a 110%

Los rangos establecidos podrán ser ajustados por la Contraloría Municipal conforme a las características de los indicadores y la disponibilidad de la información, debiendo documentar en todo momento los criterios utilizados para la clasificación de resultados.

7. SEGUIMIENTO

El seguimiento dentro del Programa Anual de Evaluación del municipio de Cuautempan, Puebla, constituye un proceso sustantivo y estratégico orientado a garantizar que los resultados derivados de las actividades de monitoreo y evaluación del desempeño se traduzcan en acciones concretas de mejora institucional. Su finalidad no se limita a verificar el avance de las actividades, sino que se enfoca en asegurar la atención efectiva de los hallazgos, recomendaciones y áreas de oportunidad identificadas, fortaleciendo la gestión pública bajo un enfoque de mejora continua.

En este contexto, el seguimiento se concibe como una función permanente, sistemática y documentada que permite dar trazabilidad a las acciones implementadas por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, verificando su cumplimiento en términos de eficacia, oportunidad y consistencia con los objetivos institucionales. Este proceso se articula directamente con el Sistema de Evaluación del Desempeño, consolidando un ciclo integral que vincula el monitoreo, la evaluación y la mejora de los programas presupuestarios, fondos y políticas públicas municipales.

La Contraloría Municipal, en su carácter de instancia responsable del control interno y coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño, será la encargada de diseñar, implementar y supervisar el proceso de seguimiento, estableciendo los lineamientos, metodologías y herramientas necesarias para garantizar su correcta ejecución. Asimismo, será responsable de validar la información generada, verificar la calidad de la evidencia presentada y emitir las observaciones correspondientes en caso de incumplimiento o inconsistencias.

El seguimiento se llevará a cabo a través del Mecanismo de Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), el cual representa el instrumento operativo que permite sistematizar, organizar y dar continuidad a las acciones derivadas de los procesos de evaluación. Este mecanismo se implementará bajo un enfoque estructurado por fases, permitiendo una adecuada planeación, ejecución, control y evaluación de las acciones de mejora.

Fases de Identificación y análisis de hallazgos.

A partir de los resultados de las evaluaciones, se identificarán los hallazgos relevantes que reflejen el desempeño de los programas y políticas públicas. Estos hallazgos serán analizados bajo un enfoque integral, considerando su impacto en la operación resultados y cumplimiento de objetivos y podrán clasificarse conforme a criterios de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, permitiendo una mejor comprensión de su naturaleza.

Fase 2. Formulación de recomendaciones.

Derivado de los hallazgos identificados, se establecerán las recomendaciones orientadas a mejorar el desempeño de los programas y políticas públicas, las cuales deberán ser claras, especificas, viables y alineadas a los objetivos institucionales. Estas recomendaciones constituirán la base para la definición de acciones de mejora.

Fase 3. Definición de acciones de mejora.

Las Unidades Administrativas responsables deberán diseñar acciones concretas para atender cada recomendación, asegurando que éstas sean medibles, alcanzables y orientadas a resultados. Las acciones deberán describir con precisión las actividades a realizar, los medios de ejecución y los resultados esperados, garantizando su congruencia con los objetivos del programa o políticas públicas evaluadas.

Fase 4. Asignación de responsables y plazos.

Cada acción de mejora deberá contar con un responsable claramente identificado, así como las fechas específicas de inicio y término, lo que permitirá establecer un control adecuado sobre su implementación y facilitar la evaluación de su cumplimiento.

Fase 5. Integración de responsables y plazos.

Las acciones de mejora deberán estar respaldadas por evidencia documental suficiente, pertinente y verificable que permita acreditar su implementación. La evidencia deberá cumplir con criterios de calidad, integridad y trazabilidad, y podrá

incluir documentos oficiales, reportes, bases de datos, actas administrativas, modificaciones normativas, entre otros.

Fase 6. Seguimiento, control y validación.

La Contraloría Municipal realizará el seguimiento continuo al avance de las acciones de mejora, verificando el cumplimiento de los plazos establecidos y evaluando la calidad de la evidencia presentada. Asimismo, determinará el estatus de cada acción, clasificándola conforme a su nivel de cumplimiento, pudiendo emitir observaciones, recomendaciones adicionales o requerimientos de información en caso necesario,

Para la adecuada gestión del seguimiento, se implementará un Programa de Trabajo de ASM, el cual permitirá concretar de manera estructurada la información correspondiente a cada acción de mejora, facilitando su control, análisis y evaluación.

Hallazgo	Recomendación	Acción de Mejora	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Evidencia	Estatus	Observaciones
Descripción del Hallazgo	Recomendación derivada de la evaluación	Acción específica para implementar	Área Responsable	Fecha Programada	Fecha Compromiso	Documento Soporte	Cumplido En Proceso No Cumplido	Comentarios de seguimiento

Adicionalmente, para fortalecer el control y la toma de decisiones, la Contraloría Municipal podrá establecer mecanismos de valoración del cumplimiento de las acciones de mejora, mediante criterios cualitativos y cuantitativos que permitan identificar el nivel de avance, los riesgos asociados al incumplimiento y la necesidad de implementar acciones correctivas adicionales.

El seguimiento también permitirá identificar los patrones recurrentes de incumplimiento o debilidades estructurales en la gestión pública municipal, generando información estratégica para la mejora de procesos, la actualización de instrumentos normativos y el fortalecimiento del control interno.

Finalmente, este proceso contribuye de manera directa al fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas para garantizar que las recomendaciones derivadas de las evaluaciones no queden únicamente en el ámbito documental, sin9 que se traduzcan en acciones concretas que mejoren el desempeño institucional y el uso eficiente de los recursos públicos, consolidando así un sistema de evaluación del desempeño sólido, confiable y orientado a resultados.

8. EVALUACIÓN

La evaluación en el marco del Programa Anual de Evaluación del municipio de Cuautempan, Puebla, constituye el eje central del Sistema de Evaluación del Desempeño, al ser el proceso mediante el cual se realiza un análisis sistemático, objetivo y técnicamente sustentado del desempeño de los programas presupuestarios, fondos, subsidios, y políticas públicas municipales. Su finalidad es determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los instrumentos de planeación, particularmente en el Plan Municipal de Desarrollo, así como valorar la eficiencia en el uso de los recursos públicos, la eficacia en el logro de resultados, la calidad en la provisión de bienes y servicios y el impacto generado en la población.

A diferencia del monitoreo y el seguimiento, la evaluación permite emitir juicios de valor fundamentados, con base en metodologías previamente definidas, generado evidencia que contribuye a la mejora continua de la gestión pública municipal. En este sentido, la evaluación no solo tiene un carácter diagnóstico sino también propositivo al identificar áreas de oportunidad, emitir recomendaciones y establecer elementos que permitan fortalecer el diseño, la operación y los resultados de las intervenciones públicas.

La Contraloría Municipal, como instancia responsable del Sistema de Evaluación del Desempeño, tendrá a su cargo la coordinación integral de los procesos de evaluación, garantizando que estos se realicen bajo principios de independencia técnica, objetividad, transparencia y rigor metodológico. Asimismo, será responsable de definir los criterios de evaluación, validar los productos generados y asegurar que los resultados sean utilizados como insumo para la toma de decisiones institucionales.

Modalidades de Evaluación.

La evaluación en el municipio se desarrollará bajo dos modalidades complementarias, cuya aplicación dependerá del tipo de programa, fuente de financiamiento y alcance de la intervención pública:

Evaluación Interna

La Evaluación interna es el proceso de valoración sistemática y continua del desempeño de los programas presupuestarios, fondos y políticas públicas municipales, que es realizado por la Contraloría Municipal en coordinación con las Dependencias y Entidades responsables de su ejecución, Este tipo de evaluación se fundamenta con uso de metodologías estandarizadas, indicadores estratégicos y de gestión, así como en el análisis de información administrativa, operativa y financiera disponible dentro de la propia Administración Pública Municipal.

Su principal objetivo es generar información oportuna y relevante que permita identificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas, detectar desviaciones en la ejecución de los programas, analizar la eficiencia en el uso de los recursos

públicos y valorar la calidad de los bienes y servicios proporcionados. Asimismo, la evaluación interna permite examinar la congruencia entre la planeación, programación y ejecución de las acciones gubernamentales, fortaleciendo la coherencia institucional.

Este tipo de evaluación se caracteriza por su carácter permanente y su capacidad de retroalimentación inmediata, lo que permite a las áreas responsables implementar acciones correctivas en tiempo real, mejorar sus procesos operativos y fortalecer sus mecanismos de control interno. Adicionalmente contribuye a consolidar una cultura institucional orientada a resultados, al promover el uso sistemático de la información para la toma de decisiones, la mejora continua y la rendición de cuentas.

La Contraloria Municipal, será responsable de definir los criterios, lineamientos y herramientas metodológicas para la ejecución de la evaluación interna, así como validar los resultados obtenidos, garantizando su objetividad, consistencia y alineación con el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Evaluación Externa.

La evaluación externa es el proceso de análisis independiente, objetivo y especializado del desempeño de los programas presupuestarios, fondos y políticas públicas municipales, que es realizado por personas físicas o morales con experiencia probada en materia de evaluación, contratadas conforme a la normatividad aplicable, Este tipo de evaluación se desarrolla bajo criterios de imparcialidad, rigor metodológico y autonomía técnica, lo que garantiza la credibilidad y confiabilidad de sus resultados.

Su propósito es proporcionar una valoración integral del desempeño de las intervenciones públicas, mediante la aplicación de metodologías avanzadas que permiten analizar no solo el cumplimiento de metas, sino también la pertinencia del diseño del programa, la eficiencia de su operación, la eficacia en el logro de resultados, y en si caso, el impacto generado en la población objetivo.

La evaluación externa, es particularmente relevante en el análisis de recursos de origen federal, donde existe la obligación de evaluar su desempeño conforme a disposiciones normativas específicas, asegurando que dichos recursos se ejerzan con base en resultados y contribuyan al desarrollo social y económico del municipio.

Este tipo de evaluación implica la elaboración de Términos de Referencia que establecen los objetivos, alcance, metodología, productos y criterios de evaluación garantizando que el proceso de realice de manera estructurada y bajo estándares técnicos homogéneos. Asimismo, los resultados derivados de la evaluación externa constituyen insumos fundamentales para la toma de decisiones estratégicas, la mejora de los programas y la rendición de cuentas ante instancias fiscalizadoras y la ciudadanía.

La Contraloría Municipal será responsable de coordinar los procesos de contratación, supervisar el cumplimiento de los términos de referencia, validar los productos entregados y asegurar que las recomendaciones derivadas de la evaluación externa sean atendidas mediante el mecanismo de seguimiento correspondiente

Enfoque Integral de la Evaluación

La evaluación se desarrollará bajo un enfoque integral que considere múltiples dimensiones del desempeño, asegurando un análisis completo de las intervenciones públicas.

DIMENSIÓN	ALCANCE
EFICIENCIA	Analiza la relación entre los recursos utilizados (financieros, humanos y materiales) y los bienes o servicios generados, evaluando la capacidad de la administración para optimizar insumos, reducir costos y maximizar la productividad sin afectar la calidad de los resultados.
EFICACIA	Mide el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los Programas Presupuestarios y el Plan Municipal de Desarrollo, determinando si los resultados alcanzados corresponden a lo planeado en términos de cobertura, oportunidad y logro.
CALIDAD	Evalúa las características de los bienes y servicios proporcionados, considerando su pertinencia, oportunidad, accesibilidad y nivel de satisfacción de la población beneficiaria, así como el cumplimiento de estándares institucionales.
RESULTADOS	Valora los efectos directos e inmediatos derivados de la ejecución de los programas y políticas públicas, en función del cumplimiento de indicadores estratégicos y de gestión, así como su contribución a los objetivos institucionales.
IMPACTO	Analiza los cambios sostenibles generados en la población objetivo o en el entorno, atribuibles a la intervención pública, considerando efectos de mediano y largo plazo en el bienestar social, económico o territorial.

8.1 Evaluación de Programas, Fondos y Políticas Públicas

La evaluación de los programas presupuestarios, fondos y políticas públicas del municipio de Cuautempan Puebla, se realizará bajo un enfoque técnico, sistemático orientado a resultados, considerando como base el análisis del ejercicio fiscal vencido inmediato anterior, es decir, durante el ejercicio fiscal 2026, se evaluará el desempeño correspondiente al ejercicio fiscal 2025. Este enfoque permite contar con información consolidada, validada y verificable, garantizando que los resultados de la evaluación se sustenten en evidencia completa y consistente.

La selección de los programas y fondos a evaluar se determinará con base en criterios técnicos que aseguren la relevancia y pertinencia del proceso evaluativo, considerando principalmente la importancia presupuestal, el impacto social de las

intervenciones, su alineación con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, el nivel de riesgo en la ejecución de recursos y la obligatoriedad normativa en materia de evaluación del desempeño.

En este sentido, se dará prioridad a la evaluación de los recursos provenientes de los fondos federales del Ramo General 33, particularmente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), debido a su relevancia en el financiamiento de acciones sustantivas del municipio y a la obligación normativa a evaluar su desempeño.

La evaluación del FAISMUN se enfocará en analizar la eficacia en la atención de rezagos sociales, la correcta focalización de los recursos hacia población en condiciones de pobreza y marginación, la congruencia de las obras y acciones ejecutadas con los objetivos del fondo, así como el cumplimiento de los indicadores establecidos. Asimismo, se valorará la eficiencia en la aplicación de los recursos, la calidad de las obras realizadas y su contribución a la mejora de las condiciones de vida de la población beneficiaria.

Por si parte, la evaluación del FORTAMUN se orientará a analizar el uso de los recursos en materia de fortalecimiento institucional, seguridad pública, saneamiento financiero y cumplimiento de obligaciones, verificando su alineación con los objetivos del fondo. Se evaluará la eficiencia en el uso de los recursos, la eficacia en el logro de los resultados esperados y la sostenibilidad de las acciones implementadas.

Adicionalmente, se podrán evaluar programas presupuestarios municipales que representen una proporción significativa del gasto público o que tengan un alto impacto en la población, con el propósito de analizar su diseño, operación y resultados, identificando áreas de oportunidades para su mejora.

Las evaluaciones se desarrollarán conforme a metodologías previamente definidas en los Términos de Referencia (TdR), los cuales establecerán de manera precisa los objetivos de la evaluación, el alcance, las preguntas clave, los criterios de análisis, las fuentes de información, los indicadores a utilizar y los productos esperados. Estos TdR deberán alinearse a las metodologías reconocidas en el ámbito del Sistema de Evaluación del Desempeño y del Presupuesto basado en Resultados, asegurando la consistencia y comparabilidad de los resultados.

El proceso de evaluación considerará el análisis de diversas dimensiones del desempeño, incluyendo la eficiencia en el uso de los recursos, la eficacia en el cumplimiento de metas, la calidad en la provisión de bienes y servicios, los resultados obtenidos y, en su caso, el impacto generado en la Población. Para ello, se utilizarán técnicas de análisis cuantitativo y cualitativo, revisión documental, análisis de indicadores, así como en su caso, trabajo de campo.

Los resultados derivados de las evaluaciones deberán integrarse en informes técnicos que contengan un análisis detallado del desempeño, la identificación de hallazgos relevantes y la formulación de recomendaciones orientadas a la mejora continua. Asimismo, dichos resultados, deberán vincularse con el Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, asegurando que las recomendaciones se traduzcan en acciones concretas que fortalezcan la gestión pública municipal.

Con la implementación de este enfoque, el municipio de Cuautempan, Puebla, fortalece la evaluación del desempeño como una herramienta clave para mejorar la calidad del gato público, asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales y garantizar que los recursos públicos generen beneficios reales y medibles en la población.

8.2 Evaluación al Plan Municipal de Desarrollo

La evaluación del Plan Municipal de Desarrollo del municipio de Cuautempan, Puebla, constituyen un proceso técnico sistemático y obligatorio orientado a valorar el grado de cumplimiento de los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores establecidos en dicho instrumento de planeación, así como a determinar la eficacia de la gestión pública municipal en la atención de las necesidades prioritarias de lapoblación.

En el marco del Programa Anual de Evaluación, la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo se realizará bajo el enfoque de ejercicio fiscal vencido, es decir, durante el ejercicio fiscal 2026, se evaluará el desempeño correspondiente al ejercicio fiscal 2025, permitiendo contar con información consolidada, verificable y alineada a los reportes oficiales de avance programático-presupuestal.

Este proceso evaluativo deberá desarrollarse conforme a los lineamientos, criterios y calendario de obligaciones establecidos por la Auditoria Superior del Estado de Puebla, asegurando el cumplimiento de las disposiciones en materia de evaluación del desempeño y rendición de cuentas. En este sentido, la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo no solo responde a una necesidad técnica de análisis institucional, sino también a una obligación normativa que permite acreditar el cumplimiento de las responsabilidades del Ayuntamiento en materia de planeación y evaluación.

La evaluación del PDM se desarrollará bajo un enfoque integral que considere tanto la evaluación de diseño como la evaluación de resultados. En la dimensión del diseño, se analizará la congruencia interna del Plan, verificando la adecuada alineación entre sus objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores, así como su vinculación con los insumos de planeación estatal y nacional. Asimismo, se revisará la consistencia metodológica en la construcción de indicadores, su claridad, pertinencia y capacidad para medir resultados.

En la dimensión se resultados, se evaluará el grado de avance en el cumplimiento de los indicadores estratégicos definidos en el Plan Municipal de Desarrollo, analizando el desempeño de los ejes estratégicos, programas y acciones implementadas. Este análisis, permitirá identificar avances, rezagos, desviaciones y factores que han influido en el cumplimiento de los objetivos, así como valorar la efectividad de las políticas públicas en términos de generación de valor público.

Para el desarrollo de la evaluación, se utilizarán como insumos principales, los reportes de avance de indicadores, informes de gobierno, información programática-presupuestal, así como la evidencia documental generada por las Dependencias y Entidades municipales. Asimismo, se podrán aplicar herramientas, metodologías complementarias, tales como análisis comparativo, revisión de consistencia de indicadores y en su caso, análisis cualitativo de la implementación de políticas públicas.

El resultado de la evaluación deberá integrarse en un informe técnico que contenga un análisis estructurado del desempeño del Plan Municipal de desarrollo, incluyendo la identificación de hallazgos relevantes, fortalezas, debilidades, áreas de oportunidad y recomendaciones orientadas a mejorar la planeación, programación y ejecución de las políticas públicas municipales.

Para efectos de claridad y control, la evaluación del PMD, considerará al menos los siguientes elementos:

ELEMENTOS DE EVALUACIÓN	ALCANCE
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	Analiza el grado de avance en el logro de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, considerando su alineación con los ejes rectores, así como la contribución de las acciones implementadas al cumplimiento de dichos objetivos en el periodo evaluado.
AVANCE DE INDICADORES	Evalúa el comportamiento de los indicadores estratégicos del PMD, mediante la comparación entre metas programadas y resultados alcanzados, verificando su consistencia, periodicidad de medición, calidad de la información reportada y nivel de cumplimiento.
CONGRUENCIA DEL DISEÑO	Revisa la consistencia interna del Plan Municipal de Desarrollo, analizando la adecuada vinculación entre diagnóstico, objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores, así como su alineación con instrumentos de planeación estatal y nacional.
EJECUCIÓN DE ACCIONES	Valora el nivel de implementación de las líneas de acción establecidas en el PMD verificando su cumplimiento en términos de cobertura, oportunidad, recursos asignados y grado de ejecución por parte de las Dependencias responsables.
RESULTADOS OBTENIDOS	Analizando los efectos directos derivados de la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo, considerando el cumplimiento de las metas, la generación de bienes y servicios públicos, y su contribución al desarrollo municipal durante el periodo evaluado.

Finalmente, la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo constituye un insumo fundamental para la toma de decisiones estratégicas, la mejora continua de la gestión pública y la rendición de cuentas, al permitir informar de manera objetiva, verificable y sustentada sobre el desempeño del gobierno municipal y su contribución al desarrollo municipal. Asimismo, sus resultados deberán vincularse con los procesos de seguimiento y atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora, asegurando que las recomendaciones derivadas del análisis evaluativo se traduzcan en acciones concretas que fortalezcan la planeación y ejecución de las políticas públicas.

8.3 De los Informes de Evaluación

Los informes de evaluación constituyen el producto técnico final del proceso evaluativo y representan el principal instrumento para documentar, analizar y comunicar los resultados del desempeño, de los programas presupuestarios, fondos y políticas públicas municipales. Su correcta elaboración es fundamental para garantizar la objetividad, utilidad y trazabilidad de la información, así como para sustentar la toma de decisiones estratégicas, la mejora continua de la gestión pública y el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Estos informes deberán elaborarse bajo criterios de rigor metodológico. Consistencia técnica, claridad expositiva y verificabilidad de la información, asegurando que los resultados presentados sean reproducibles, comparables y sustentados en evidencia documental suficiente. Asimismo, deberán apegarse a los Términos de Referencia establecidos, los cuales definirán el alcance, metodología, preguntas de evaluación, fuentes de información y productos esperados.

Los informes de evaluación deberán contener, como mínimo, un análisis integral del desempeño, considerando dimensiones como eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto, así como la identificación de hallazgos relevantes entendidos como fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas que inciden en la operación y resultados de los programas evaluados.

En este sentido, los resultados de evaluación podrán clasificarse de la siguiente manera:

TIPO DE RESULTADO	DESCRIPCIÓN
FORTALEZAS	Elementos positivos en el diseño, operación o resultados que contribuyen al cumplimiento de objetivos.
DEBILIDADES	Deficiencias internas que limitan el desempeño del programa o política pública.
OPORTUNIDADES	Factores externos o condiciones que pueden ser aprovechadas para mejorar el desempeño.

AMENAZAS	Factores externos que pueden afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos.
RECOMENDACIONES	Propuestas específicas de mejora derivadas del análisis evaluativo.

La Contraloría Municipal será responsable de validar que los informes cumplan con los estándares estadísticos técnicos y normativos aplicables, así como de coordinar su integración, resguardo y publicación en los medios oficiales correspondientes.

Procedimiento para la atención de recomendaciones y generación de ASM

Con el propósito de asegurar que los resultados derivados de los procesos de evaluación se traduzcan en acciones concretas, medibles y verificables que fortalezcan la gestión pública municipal, el municipio de Cuautempan implementará un procedimiento integral, sistemático y documentado para la atención de recomendaciones y la integración de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), bajo la coordinación de la Contraloría Municipal.

Este procedimiento tiene como la finalidad garantizada la trazabilidad completa de las recomendaciones, desde su origen en los informes de evaluación hasta su atención, validación y cierre, asegurando que dichas acciones contribuyan efectivamente a la mejora del desempeño institucional, al fortalecimiento del control interno y a la optimización del uso de los recursos públicos.

El procedimiento se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

1. **Identificación de recomendaciones**

La Contraloría Municipal realizará una revisión técnica exhaustiva de los informes de evaluación, con el objetivo de identificar los hallazgos y recomendaciones que incidan directamente en el desempeño de los programas, fondos o políticas públicas. Esta etapa implica analizar la pertinencia, claridad y viabilidad de cada recomendación asegurando que éstas sean susceptibles de implementación y generen valor público.

2. **Clasificación y priorización.**

Las recomendaciones identificadas serán clasificadas conforme a su naturaleza (normativa, operativa, administrativa, financiera, de diseño o de desempeño) y se priorizarán con base em criterios de impacto institucional, nivel de riesgo, urgencia de atención, viabilidad técnica y disponibilidad de recursos. Este proceso permitirá focalizar esfuerzos en aquellas acciones que generen mayor mejora en la gestión pública.

3. **Asignación de responsables**

Se determinará de manera precisa la Dependencia, Entidad o área administrativa responsable de atender cada recomendación, considerando sus atribuciones legales, funciones operativas y grado de participación en la ejecución del programa evaluado. Esta asignación deberá quedar debidamente documentada para efectos de control y seguimiento.

4. **Notificación formal y requerimiento de atención.**

La Contraloría Municipal emitirá un requerimiento formal a las áreas responsables, mediante el cual se notificará la recomendación correspondiente y se solicitará la definición de acciones de mejora, plazos de cumplimiento y medios de verificación. Este acto formal dará inicio al proceso de atención de los ASM y establecerá las bases para su seguimiento.

5. **Integración del Programa de Trabajo de la ASM**

Las áreas responsables deberán elaborar e integrar un Programa de Trabajo que contenga las acciones específicas a implementar, los responsables directos, los plazos de ejecución, los indicadores de cumplimiento y la evidencia documental que permitirá acreditar la atención a las recomendaciones, Este programa deberá ser validado por la Contraloría Municipal para asegurar su viabilidad y congruencia.

6. **Seguimiento, control y validación**

La Contraloría Municipal llevará a cabo el seguimiento sistemático del avance en la implementación de las acciones de mejora, verificando el cumplimiento de los plazos establecidos y la calidad de la evidencia presentada. Asimismo, realizará la validación técnica de las acciones ejecutadas, determinando su estatus (cumplido, en proceso, no cumplido), y en su caso, emitiendo observaciones adicionales.

7. **Integración del Informe de cumplimiento**

Como resultado del proceso de seguimiento, la Contraloría Municipal integrará un informe de cumplimiento de ASM, en el que se documentará el grado de atención de las recomendaciones, los avances logrados, las acciones pendientes y las áreas de riesgo identificadas. Este informe será presentado al Presidente Municipal como insumo para la toma de decisiones y el fortalecimiento del control institucional.

Fuljo del proceso de atención de recomendaciones.

Para efectos de claridad operativa, el proceso se representa de la siguiente manera:

Evaluación → Informe → Identificación de hallazgos → Recomendaciones → Clasificación → Asignación de responsable → Programa de Trabajo (ASM) → Seguimiento → Validación → Informe al Presidente Municipal

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
RECOMENDACIÓN	Descripción precisa de la recomendación derivada del informe de evaluación.
TIPO DE RECOMENDACIÓN	Clasificación: normativa, operativa, administrativa, financiera, de diseño o desempeño.
ÁREA RESPONSABLE	Dependencia o unidad administrativa encargada de atender la recomendación.
ACCIÓN DE MEJORA	Actividad específica a implementar para dar atención a la recomendación
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	Fundamentación de la acción propuesta, indicando su viabilidad y relación con la mejora del desempeño.
FECHA DE INICIO	Fecha en la que inicia la implementación de la acción.
FECHA DE TÉRMINO	Fecha comprometida para la conclusión de la acción
INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	Variable que permitirá medir el avance o cumplimiento de la acción
MEDIO DE VERIFICACIÓN	Documento o evidencia que acredita la implementación e la acción (informe, actas, bases de datos, etc.)
ESTATUS	Nivel de avance: No iniciado / en Proceso/ Cumplido/ No Cumplido
OBSERVACIONES	Comentarios de la Contraloría Municipal derivados del seguimiento y validación

La implementación de este procedimiento permite consolidar un esquema integral de control y mejora continua, asegurando que las recomendaciones derivadas de las evaluaciones no queden en el ámbito documental, sino que se traduzcan en acciones concretas que impacten positivamente en el desempeño institucional.

Asimismo, este mecanismo fortalece la cultura de la evaluación dentro del municipio, promueve la responsabilidad de las áreas ejecutoras, reduce la recurrencia de observaciones por parte de instancias fiscalizadoras y contribuye a garantizar que el ejercicio del gato público se realice con base en resultados, eficiencia y transparencia.

Ciclo Integral de evaluación

Para efectos de claridad operativa, el proceso de evaluación se integra dentro de un ciclo continuo:

Planeación → Monitoreo → Evaluación → Resultados → ASM → Seguimiento→ Mejora Continua.

8.4 Del Informe de Gobierno

El informe de Gobierno Municipal constituye el principal instrumento de rendición de cuentas del Ayuntamiento mediante el cual el Presidente Municipal comunica al H.

Ayuntamiento y a la Ciudadanía el estado que guarda la administración pública, los resultados alcanzados durante el ejercicio fiscal y el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo. En este sentido, los resultados derivados del Programa Anual de Evaluación deberán integrarse de manera obligatoria, sistemática y verificable como insumo fundamental para su elaboración.

En el estado de Puebla, el informe de Gobierno debe presentarse de manera anual, dentro de los plazos establecidos en la normatividad municipal aplicable, generalmente en el marco del aniversario de la toma de protesta del Ayuntamiento. Este informe deberá ser presentado por el Presidente Municipal ante el Cabildo en sesión pública, y posteriormente difundirlo a la ciudadanía a través de los medios oficiales del Ayuntamiento garantizado el acceso a la información y la transparencia en el ejercicio del gobierno.

La integración de los resultados de evaluación en el Informe de Gobierno implica que la información presentada no se límite a la descripción de acciones realizadas, sino que se incorpore un enfoque de resultados, basado en evidencia objetiva, indicadores de desempeño y análisis técnico del cumplimiento de metas. Esto permito trasladar de un modelo informativo tradicional a un esquema de rendición de cuentas basado en resultados y desempeño.

Para tal efecto, la Contraloría Municipal será la responsable de coordinar la integración de la información derivada de los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación, asegurando que los datos incorporados al informe de Gobierno cumplan con criterios de consistencia, veracidad, integridad y alineación con los instrumentos de planeación municipal.

El Contenido del Informe de Gobierno, en lo relativo al desempeño institucional, deberá considerar al menos los siguientes elementos:

ELEMENTO	ALCANCE
AVANCE DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	Analiza de manera integral el grado de cumplimiento de los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores establecidos en el PMD, considerando su alineación con los ejes rectores, la congruencia entre planeación y ejecución, así como el nivel de avance físico y programado, identificando desviaciones, rezagos y factores que inciden en su cumplimiento.
RESULTADOS DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	Evalúa el desempeño de los programas presupuestarios en términos de eficacia en el cumplimiento de metas, eficiencia en el uso de recursos, cobertura de atención, calidad de los bienes y servicios entregados y resultados generados, verificando su contribución a los objetivos institucionales y su alineación con el PMD.

EVALUACIÓN DE FONDOS FEDERALES	Analiza el ejercicio, destino, resultados e impacto de los recursos provenientes de fondos federales, particularmente FAISMUN y FORTAMUN, verificando su aplicación conforme a la normatividad, su eficiencia operativa, la focalización de los recursos, el cumplimiento de indicadores y su contribución al desarrollo social, fortalecimiento institucional y atención de necesidades prioritarias.
INDICADORES DE DESEMPEÑO	Presenta el comportamiento de los indicadores estratégicos y de gestión incluyendo su línea base, metas programadas y resultados alcanzados, evaluando su consistencia metodológica, periodicidad de medición, calidad de la información y utilidad para la toma de decisiones.
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM)	Describe el estado que guardan las recomendaciones derivadas de evaluaciones, incluyendo su clasificación, nivel de avance, acciones implementadas, evidencia documental y su grado de cumplimiento, permitiendo valorar la efectividad de los mecanismos de seguimiento y mejora continua.
USO DE RECURSOS PÚBLICOS	Analiza el ejercicio del gasto público bajo un enfoque de resultados, evaluando la congruencia entre la asignación presupuestaria y los resultados obtenidos, la eficiencia en el uso de los recursos, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la transparencia en su ejecución.

Asimismo, el informe de Gobierno deberá garantizar la congruencia entre la información presentada y los registros administrativos, financieros y programáticos del Ayuntamiento, así como con los reportes generados en los sistemas oficiales de seguimiento y evaluación.

Desde un enfoque técnico la integración de los resultados del PAE en el informe de Gobierno permite fortalecer la calidad de la información pública, al incorporar análisis basados en evidencia, indicadores verificables y resultados medibles. Esto contribuye a mejorar la toma de decisiones, identificar áreas de oportunidad y fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones.

Adicionalmente, la incorporación de los resultados de evaluación en el informe de Gobierno facilita la revisión por parte de instancias fiscalizadoras, al proporcionar información estructurada, consistente y alineada con los principios de la Gestión para Resultados, lo que reduce riesgos de observaciones y fortalece el cumplimiento normativo.

En este sentido, el informe de Gobierno no solo representa un acto protocolario, sino un ejercicio técnico de rendición de cuentas que debe reflejar de manera clara, objetiva y verificable el desempeño del gobierno municipal consolidando así un

modelo de administración pública orientado a resultados, transparencia y mejora continua.

Con este enfoque, el municipio de Cuautempan Puebla, consolida un sistema de evaluación del desempeño sólido, orientado a resultados, que permite mejorar la calidad de la gestión pública, optimizar el uso de los recursos y generar valor público en beneficio de la población.

9. METODOLOGÍAS

El presente apartado establece el conjunto de metodologías que serán utilizadas para el desarrollo de las actividades de evaluación del desempeño en el municipio de Cuautempan Puebla, en el marco del Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2026, considerando el análisis del ejercicio fiscal vencido 2025. Estas metodologías constituyen el sustento técnico que garantiza que los procesos de evaluación se realicen bajo criterios de objetividad, consistencia, rigor analítico y alineación con el enfoque del Sistema de Evaluación del Desempeño y el Presupuesto basado en Resultados.

La aplicación de metodologías estandarizadas permite asegurar que los resultados de las evaluaciones sean comparables, verificables y útiles para la toma de decisiones, evitando discrecionalidad en el análisis y fortaleciendo la calidad técnica de los productos evaluativos. Asimismo, dichas metodologías permiten estructurar de manera lógica el proceso evaluativo, desde la definición del objeto de evaluación hasta la emisión de recomendaciones y su posterior seguimiento.

En este sentido, las evaluaciones que se desarrollen en el municipio deberán apegarse a metodologías reconocidas en el ámbito nacional, particularmente aquellas derivadas del enfoque de la Metodología del Marco Lógico (MML), la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y los lineamientos del Sistema de Evaluación del Desempeño, asegurando la coherencia entre la planeación, programación, presupuestación y evaluación del gasto público.

Enfoque metodológico de las evaluaciones

Las evaluaciones se desarrollarán bajo un enfoque integral que combine técnicas cuantitativas y cualitativas permitiendo analizar el desempeño desde distintas dimensiones. Para ello, se utilizarán las siguientes herramientas metodológicas:

TIPO DE EVALUACIÓN	OBJETIVO
EVALUACIÓN DE DISEÑO	Analizar la congruencia interna de los programas, verificando la relación entre diagnóstico, objetivos, estrategias e indicadores.

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIAS Y RESULTADOS	Valorar el desempeño del programa en función de sus resultados identificando fortalezas y áreas de mejora.
EVALUACIÓN ESPECÍFICA DEL DESEMPEÑO	Medir el avance en el cumplimiento de metas mediante el análisis de indicadores.
EVALUACIÓN DE PROCESOS	Analizar la operación del programa, identificando ineficiencias y áreas de mejora en su implementación.

Elementos mínimos de las metodologías de evaluación.

Para garantizar la calidad y consistencia de las evaluaciones, cada proceso evaluativo deberá considerar los siguientes elementos mínimos:

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
OBJETO DE LA EVALUACIÓN	Programa, fondo o política pública a evaluar.
OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN	Propósito del análisis evaluativo.
ALCANCE	Cobertura temporal y temática de la evaluación.
PREGUNTAS DE EVALUACIÓN	Cuestionamientos clave que guían el análisis.
INDICADORES	Variables que permiten medir el desempeño
FUENTES DE INFORMACIÓN	Documentos, bases de datos y registros utilizados.
METODOLOGÍA	Técnicas y herramientas aplicadas.
RESULTADOS ESPERADOS	Productos finales de la evaluación,

Criterios Técnicos de las evaluaciones

Las evaluaciones deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Objetividad en el análisis
- Consistencia metodológica
- Claridad en la presentación de resultados
- Sustento en evidencia verificable
- Pertinencia de las recomendaciones
- Alineación con los objetivos institucionales

La correcta aplicación de estas metodologías asegurar§ que las evaluaciones realizadas en el municipio de Cuautempan cumplan con cadauno delosestándares

técnicos adecuados, generando información confiable y útil que contribuya a la mejora continua de la gestión pública, al fortalecimiento del control interno y al cumplimiento de los principios de transparencia y rendición de cuentas.

10. CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES

El presente cronograma establece la programación calendarizada de las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación que realizará el Ayuntamiento de Cuautempan, Puebla, durante el ejercicio fiscal 2026, considerando el análisis del ejercicio fiscal 2025, en cumplimiento con el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y las disposiciones de la Auditoria Superior del Estado de Puebla.
De conformidad con la Guía para la elaboración del PAE; el cronograma permite definir con claridad las actividades, responsables, temporalidad y entregables, garantizando el cumplimiento oportuno de las obligaciones en materia de evaluación.

El presente cronograma establece la programación mensual de las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación que realizará el Ayuntamiento durante el ejercicio fiscal 2026, considerando en análisis del ejercicio fiscal 2025 y su alineación con el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Se estructura bajo una lógica operativa anual, integrando actividades de carácter obligatorio, tales como la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, el seguimiento trimestral de indicadores y la publicación del Programa Anual de Evaluación, conforme a los plazos establecidos por la Auditoria Superior del Estado de Puebla.

MES	ACTIVIDAD	TIPO	ENTREGABLE/ EVIDENCIA
ENERO	Seguimiento e indicadores de las FTPP (3er Trimestre 2026)	Seguimiento	Reporte Trimestral
	Integración de información programática y financiera del ejercicio 2025	Monitoreo	Bases de datos
	Integración de indicadores y resultados en cumplimiento a las Fichas Técnicas de los Programas Presupuestarios por el ejercicio 2025 (Anual)	Seguimiento	Reporte Preliminar

	Evaluación de las Fichas Técnicas de los Programas Presupuestarios correspondiente al ejercicio 2025 (Anual)	Evaluación	Informe
FEBRERO	Análisis de Hallazgos y determinación de Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación a Fichas Técnicas de los Programas Presupuestarios 2026 Revisión preliminar de indicadores de resultados para la conformación de Fichas Técnicas de los Programas Presupuestarios 2026 Validación y Depuración final para la elaboración de las Fichas Técnicas de los Programas Presupuestarios 2026	Evaluación Seguimiento Planeación	Matriz de ASM Reporte Preliminar Fichas Técnicas
MARZO	Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2025	Evaluación	Informe de Evaluación del PMD
ABRIL	Elaboración del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 Publicación del PAE, metodologías e informes Seguimiento e indicadores de las FTPP (1er Trimestre 2026)	Planeación Transparencia Seguimiento	Programa Anual de Evaluación 2026 Publicación en WEB y Transparencia Reporte Trimestral
MAYO	Integración de evidencias de cumplimiento de ASM	Seguimiento	Expediente de ASM

JULIO	Seguimiento e indicadores de las FTPP (2do Trimestre 2026)	Seguimiento	Reporte Trimestral
	Integración de evidencia por el que se acredite el cumplimiento a las metas reportado en las FTPP por parte de las Unidades Administrativas	Seguimiento	Reporte Preliminar
	Evaluación Intermedia de los Programas Presupuestarios 2026	Evaluación	Avance de Evaluación
	Conclusión de evaluación intermedia de los Programas Presupuestarios 2026	Evaluación	Informe de Evaluación Intermedia
AGOSTO	Determinación de Aspectos Susceptibles de Mejora derivada de la Evaluación Intermedia	Seguimiento	Matriz de ASM
SEPTIEMBRE	Seguimiento a la atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora determinados	Seguimiento	Matriz actualizada
OCTUBRE	Seguimiento e indicadores de las FTPP (3er Trimestre 2026)	Seguimiento	Reporte Trimestral
NOVIEMBRE	Monitoreo de cumplimiento de las Metas Institucionales planeadas para el ejercicio 2026	Monitoreo	Informe de Avances
DICIEMBRE	Requerimiento de información para la realización de la Evaluación Final de los Programas Presupuestarios 2026 (Final)	Evaluación	Reporte Preliminar

El cronograma del Programa Anual de Evaluación del Municipio de Cuautempan , Puebla, se estructura bajo un enfoque cíclico anual e integral, alineado al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y las obligaciones de información ante la Auditoria Superior del Estado de Puebla.

Dicha lógica permite articular de manera ordenada y sistemática los procesos de generación, análisis y uso de la información del desempeño, asegurando la continuidad entre la planeación, ejecución, evaluación y mejora de la gestión pública municipal. Para ello, el modelo operativo se integra por tres componentes fundamentales, interrelacionados entre sí:

1. **Monitoreo (Carácter permanente y continuo)**

El monitoreo constituye la base del sistema, al ser el proceso mediante el cual se recopila, integra y analiza información de manera constante durante todo el ejercicio fiscal. Su finalidad es dar seguimiento al avance físico y programático de las metas e indicadores establecidos en los programas presupuestarios y en el Plan Municipal de Desarrollo.

Este proceso permite identificar de manera oportuna desviaciones respecto a lo planeado, detectar riesgos en la ejecución de los programas y generar información relevante para la toma de decisiones operativas. El monitoreo se sustenta en registros administrativos, reportes internos y sistemas institucionales, y es responsabilidad directa de las áreas ejecutoras, bajo la coordinación de la Contraloría Municipal.

Su carácter permanente garantiza que la información del desempeño se encuentre actualizada y disponible en todo momento, constituyendo el insumo principal para los procesos de seguimiento y evaluación.

2. **Seguimiento (carácter periódico y normativo)**

El seguimiento corresponde al proceso sistemático de revisión y validación de la información generada mediante el monitoreo, el cual se realiza de manera periódica, principalmente bajo una lógica trimestral, conforme a las obligaciones de reporte establecidas por la Auditoria Superior del Estado de Puebla.

Este componente tiene como objetivo verificar el grado de cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, contrastando los resultados alcanzados con las metas programadas, así como validar la calidad, consistencia y confiabilidad de la información reportada.

Asimismo, el seguimiento permite dar continuidad a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) verificando el avance en la implementación de las acciones correctivas derivadas de las evaluaciones, fortaleciendo el control interno y asegurando la mejora continua de los programas. El seguimiento se formaliza mediante reportes trimestrales y constituye un mecanismo clave para la rendición de cuentas y el cumplimiento de obligaciones institucionales.

3. **Evaluación (carácter anual, estratégico y específico)**

La Evaluación representada al componente analítico del Sistema, mediante el cual se realiza una valoración integral del desempeño de los programas, fondos y políticas, con base en metodologías específicas y criterios técnicos.

Este proceso, se desarrolla principalmente sobre el ejercicio fiscal vencido, permitiendo analizar la información consolidada, validada y verificable. En este sentido, durante el ejercicio fiscal 2026, se evalúa el desempeño correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Consideraciones operativas del cronograma.

- El calendario se encuentra alineado al ciclo presupuestario y fiscal.
- Integra fechas reales de cumplimiento ante la ASE, para evitar observaciones.
- Permite la trazabilidad entre el monitoreo, seguimiento y evaluación.
- Se ajusta a la capacidad operativa del Ayuntamiento.

11. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN.

El Ayuntamiento de Cuautempan Puebla, a través de la Contraloría Municipal y la Unidad de Transparencia, garantizará la publicación, difusión y accesibilidad de la información derivada del Programa Anual de Evaluación, en apego a los principios de transparencia, máxima publicidad y rendición de cuentas, así como al cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de evaluación del desempeño.

La información generada deberá publicarse de manera integral, oportuna, verificable y estructurada, permitiendo a la ciudadanía, a los órganos de control y a las instancias fiscalizadoras, conocer los resultados de desempeño de la administración pública municipal, así como el grado de cumplimiento de los objetivos institucionales.

Publicación de los resultados de evaluación.

El Ayuntamiento de Cuautempan Puebla, garantizará la difusión sistemática, oportuna y verificable de los resultados derivados de los procesos de evaluación del desempeño, como parte integral del Sistema de Evaluación del Desempeño y en congruencia con el enfoque del Presupuesto basado en Resultados. La publicación de dicha información no se limita a un ejercicio de cumplimiento normativo, sino que constituye un mecanismo estratégico para transparentar la gestión pública, fortalecer la rendición de cuentas y asegurar el uso eficiente de los recursos públicos con base en evidencia.

En este sentido, la información derivada del Programa Anual de Evaluación deberá integrarse bajo criterios de calidad técnica, consistencia metodológica, trazabilidad y claridad analítica, garantizando que los documentos publicados reflejen de

manera objetiva el desempeño institucional, así como los resultados alcanzados en el ejercicio fiscal evaluado.

En materia de evaluación de programas, fondos y políticas públicas, el Ayuntamiento deberá publicar los informes de evaluación correspondientes al ejercicio fiscal 2025, asegurando que éstos documenten de manera integral el análisis del desempeño, la medición del cumplimiento de metas, la eficiencia en la asignación y uso de los recursos públicos, así como la valoración de resultados obtenidos en relación con los objetivos establecidos. De manera prioritaria, deberán difundirse los resultados de las evaluaciones de los recursos federales provenientes del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, incorporando el análisis de su aplicación, focalización, resultados e impacto en el desarrollo municipal, conforme a las disposiciones aplicables en materia de evaluación del gasto federalizado.

En lo que respecta a la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, el Ayuntamiento deberá publicar el informe técnico correspondiente, en el cual se integre el análisis del grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos, comportamiento de los indicadores, la ejecución de las líneas de acción y la valoración de los resultados obtenidos durante el ejercicio fiscal evaluado. Este documento deberá reflejar la congruencia entre la planeación y la ejecución de las políticas públicas, así como su contribución al desarrollo del municipio, constituyéndose como un elemento fundamental para acreditar el cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de evaluación del desempeño.

Asimismo, deberá garantizarse la publicación de los informes finales de evaluación junto con los mecanismos de seguimiento a las recomendaciones emitidas, incorporando de manera explicita el estado que guardan los Aspectos Susceptibles de Mejora, las acciones implementadas por las áreas responsables, los plazos de cumplimiento y la evidencia documental que sustente su atención. Este proceso permite verificar la existencia de un sistema efectivo de retroalimentación institucional, orientado a la mejora continua y a la corrección de desviaciones en la gestión pública.

De igual manera, los resultados derivados de las evaluaciones deberán integrarse de forma estructurada en el Informe de Gobierno Municipal, asegurando que la información presentada se base en indicadores verificables, análisis técnicos y evidencia objetiva. La publicación de este informe deberá reflejar el desempeño del Ayuntamiento términos de resultados, permitiendo a la ciudadanía conocer el estado que guarda la administración pública, el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo y la eficacia en el uso de los recursos públicos.

Publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia

El Ayuntamiento deberá garantizar la carga, actualización y validación de la información relacionada con el Programa Anual de Evaluación en la Plataforma Nacional de Transparencia, es estricto apego a las obligaciones establecidas en materia de Transparencia.

La información deberá registrarse en los formatos correspondientes, asegurando su congruencia con los informes de evaluación, reportes de indicadores y demás documentos oficiales generados por la administración municipal. Asimismo, deberá verificarse que la información publicada sea completa, consistente y alineada con los registros administrativos, evitando discrepancias que puedan derivar en observaciones por parte de los órganos fiscalizadores.

El cumplimiento de esta obligación implica no solo la carga de información, sino también su actualización periódica, validación interna y disponibilidad permanente para consulta pública.

Portal Institucional y Accesibilidad de la Información.

El Programa Anual de Evaluación y los documentos derivados de su implementación deberán estar disponibles en el portal oficial del Ayuntamiento, en un apartado específico, visible y de fácil acceso, que permita su localización inmediata por parte de la ciudadanía y de las instancias de fiscalización.

La información deberá organizarse por ejercicio fiscal, integrando de manera estructurada el programa Anual de Evaluación, los informes de evaluación, los resultados de seguimiento, los Aspectos Susceptibles de Mejora y demás productos generados. Asimismo, deberá garantizarse que los documentos se encuentren en formatos accesibles, legibles y descargables, facilitando su consulta, análisis y reutilización.

Este esquema de organización y accesibilidad permitirá fortalecer la transparencia proactiva, reducir brechas de la información y consolidar un sistema de información pública ordenado y funcional.

Responsabilidad Institucional.

La Contraloría Municipal será la instancia responsable de coordinar la integración, validación y consolidación de la información derivada de los procesos de evaluación, asegurando que esta cumpla con los estándares técnicos, metodológicos y normativos aplicables. Asimismo, deberá garantizar la consistencia entre los resultados de evaluación de indicadores de desempeño y los documentos oficiales del Ayuntamiento.

La Unidad de Transparencia, será la responsable de la publicación de la información en el portal Institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia, asegurando

su disponibilidad, actualización y accesibilidad conforme a las disposiciones aplicables.

12. CONSIDERACIONES FINALES.

El Programa Anual de Evaluación del municipio de Cuautempan Puebla, para el ejercicio 2026, se constituye como un instrumento técnico, normativo y operativo de carácter estratégico que articula de manera integral los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño, en congruencia con el Sistema de Evaluación del Desempeño y el enfoque del Presupuesto basado en Resultados. Su diseño e implementación responden a la necesidad de fortalecer la gestión pública municipal mediante mecanismos estructurados que permitan medir, analizar y mejorar el desempeño institucional con base en evidencia objetiva.
La ejecución del presente programa permite consolidar un esquema sistemático para la generación, integración, análisis y utilización de información estratégica, orientada a evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los programas presupuestarios, fondos y políticas públicas, así como a valorar su eficiencia en el uso de los recursos, su eficacia en el logro de resultados y su impacto en la población. Este enfoque contribuye a transitar de una gestión basada en procesos hacia un modelo de gestión orientado a resultados.

El Programa Anual de Evaluación se estructura bajo un enfoque cíclico e integral que vincula que vincula de manera ordenada las etapas de monitoreo, seguimiento, evaluación y atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora, permitiendo establecer un flujo continuo de información que garantiza la trazabilidad de los resultados, la identificación oportuna de desviaciones, la detección de áreas de oportunidad y la implementación de acciones correctivas y preventivas. Este ciclo fortalece la retroalimentación institucional y consolida un modelo de mejora continua en la administración pública municipal. Asimismo, el PAE mantiene una alineación directa con los instrumentos de planeación municipal, particularmente con el Plan Municipal de Desarrollo, asegurando que las actividades de evaluación no se desarrollen de manera aislada, sino como un componente fundamental para medir la contribución del quehacer gubernamental al cumplimiento de los objetivos estratégicos del municipio. En este sentido, permito valorar la congruencia entre la planeación, la programación, la ejecución del gasto y los resultados obtenidos, fortaleciendo la coherencia institucional.

La implementación del presente programa, también permite dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en materia de evaluación del desempeño, particularmente en lo relativo a la evaluación de programas presupuestarios, fondos federales del Ramo 33, y el plan Municipal de Desarrollo, así como a la generación de información estratégica para su integración en el Informe de Gobierno Municipal y su publicación en los medios oficiales, en apego a los principios de transparencia y rendición de cuentas. De igual forma, el Programa Anual de Evaluación contribuye al fortalecimiento del sistema de control interno del Ayuntamiento, al establecer

mecanismos claros, documentados y verificables para la generación, validación, análisis y difusión de la información del desempeño, así como para el seguimiento puntual de las recomendaciones derivadas de los procesos de evaluación. Esto permite reducir riesgos de incumplimiento, prevenir observaciones por parte de instancias fiscalizadoras y mejorar la calidad de la gestión pública.

Es importante destacar que el cumplimiento de las actividades establecidas en el presente programa requiere de una coordinación efectiva, permanente y estructurada entre la Contraloría Municipal, las Unidades Administrativas y la Unidad de Transparencia, así como del compromiso institucional de cada una de las áreas para propiciar información veraz, oportuna, consistente y debidamente sustentada. La participación de las áreas ejecutoras es un elemento clave para garantizar la calidad de los procesos de evaluación.

Finalmente, el Programa Anual de Evaluación se consolida como un instrumento fundamental para la modernización de la gestión pública municipal, al promover una cultura institucional basada en la evaluación, la transparencia y la rendición de cuentas. Su correcta ejecución permitirá avanzar hacia un modelo de administración pública orientado a resultados, en el que la planeación, la ejecución del gasto y la evaluación del desempeño se encuentren plenamente articuladas, contribuyendo de manera efectiva al desarrollo institucional, al fortalecimiento de la gobernanza y al incremento de la confianza ciudadana.